

**DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8, POR
PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

Santiago, 27 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2014, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 13 de julio de 2015, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta que se pasa a singularizar:

N° Resolución Exenta	Contenido	Fecha
542/2015	Instrucción de carácter general sobre problemas en la medición y corrección por oxígeno en CEMS de Centrales Termoeléctricas.	06 de julio de 2015

2. Que, la resolución exenta singularizada en el considerando anterior, fue publicadas en el Diario Oficial de la República, bajo el número 41.206, en razón de lo señalado la letra b), del artículo 48 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone la obligación de publicar los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

3. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se excluye de la aplicación de la citada ley: "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2° inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."

5. Que, por memorándum N° 334, de 31 de julio de 2015, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, remitió documentación solicitando la dictación del acto administrativo que corresponde e indicando que revisado el catálogo de convenios marco, el servicio solicitado no se encuentra disponible en él.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de esta contratación, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 378/2015, fecha 28 de julio de 2015, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **PAGUESE** la suma total de \$ 195.655.- (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) I.V.A. incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura N° 7.676, de fecha 20 de julio de 2015, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución, y que asciende a \$ 195.655.- (ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DIE/MGVS/NOC/ETG/MJG

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes